



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

Contrato de Prestación del Servicio de Internet Móvil 2012, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, **IUSACELL, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA DEL SAGRARIO CLARA DEL PILAR SÁNCHEZ COLORADO** y por el **C. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AGUADO**, en su carácter de **Representantes Legales**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR040-N16-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Ing. Manuel Antonio Díaz Torre, Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura, interviene como Administrador del presente contrato y como responsable del Área Requirente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR040-N16-2012**.

I.6.- El Ing. Alberto Vega Mendoza, Titular de la División de Telecomunicaciones, intervino como Área Técnica del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR040-N16-2012**.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Internet Móvil 2012, solicitado por la Coordinación de Administración de Infraestructura.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061505 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004564-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR040-N16-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 42 penúltimo párrafo y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.10.- Con fecha 14 de marzo de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede; integrado como **Anexo 2 (dos)**, en el presente instrumento jurídico.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de sus Representantes legales que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según la Escritura Pública número 53,607 de fecha 16 de junio de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 en el Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 120,042 de fecha 17 de noviembre de 1989 en la Ciudad de México Distrito Federal, se constituyó IUSACEL, S.A. DE C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 60,893 de fecha 19 de marzo de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 en el Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 120,042, de fecha 17 de noviembre de 1989, cambió de denominación a IUSACEL, S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. María del Sagrario Clara del Pilar Sánchez Colorado y por el C. Carlos Enrique Martínez Aguado, quienes acreditan su personalidad en términos del Testimonio de la Escritura Pública número 39,085 de fecha 22 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 en México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, compra, venta, importación, exportación, distribución, instalación, arrendamiento y en general realizar toda clase de negociaciones y contrataciones relacionadas con aparatos y accesorios, partes, piezas, y componentes de equipos de telecomunicaciones, incluyendo telefonía celular.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IUS890616RH6.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral I.2.1.16 de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presento copia "EL INSTITUTO" para la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Montes Urales, número 460, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, México, Distrito Federal; Teléfonos 51095044, Correo Electrónico tmonroy@iusacell.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a Prestar el Servicio de Internet Móvil 2012, cuyas características y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones; integrado como **Anexo 3 (tres)**, en el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$992,792.00 (Novecientos noventa y dos mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, con mensualidades vencidas, a los 20 (veinte) días naturales a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

- b) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y 5 (cinco) copias de la factura y del Acta de entrega recepción, documentación que deberá acreditar la entrega recepción de los servicios y contar con la autorización que para tal efecto realice la Coordinación de Administración de Infraestructura, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar previamente su factura, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Tokio, número 80, Piso 5, Colonia Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal; con estos paquetes de documentos integrados, deberá entregar la primera copia en la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la Calle de Durango, número 291, Piso 10, (ala Sinaloa), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento del presente contrato.

Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar de manera mensual, las guías y actas de recepción de los servicios instalados en cada Unidad, debidamente firmadas por el personal de **"EL INSTITUTO"**, a la División de Telecomunicaciones adscrita a la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que a través de esta División, se realice el Acta de Entrega-Recepción mensual de los Servicios y se inicie el proceso de pago por las Áreas correspondientes.

- c) Así mismo, entregará el original y copias de la factura y original de las Actas de Entrega del Servicio, en la División de Tramite de Erogaciones, ubicada en Calle Durango, número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, México Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, en las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 8:00 a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por cumplido el mismo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo estipulado en los Términos y Condiciones integrado como **Anexo 3 (tres)**, del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

instrumento jurídico, a partir del día siguiente de la fecha de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- La entrega del Servicio será en las Unidades Administrativas de Nivel Central de "EL INSTITUTO", ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, como se muestra a continuación:

Área Normativa	Dirección	Contacto	Número de Servicios de Internet Móvil
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Nivel Central	Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal. Anexo de Telecomunicaciones	Ing. Víctor Pablo Ortiz González	200

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá concluir a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la Adjudicación con la Entrega de Tarjetas USB, para acceso a Servicios de Internet Móvil, para funcionarios de Alta Dirección de "EL INSTITUTO", a través de ROUTERS.

El Titular del Área Administradora del Servicio objeto del presente instrumento jurídico o a quien éste designe considerará recibidos y aceptados los Servicios objeto de este proceso, una vez que "EL PROVEEDOR" realice la prestación de los servicios conforme a las condiciones y especificaciones, estipuladas en los Términos y Condiciones integrado como **Anexo 3 (tres)** en el presente instrumento jurídico y para efecto de acreditar la debida entrega de los mismos se firmarán Actas de Entrega-Recepción en las que constarán las condiciones en las que se reciben y en su caso si hay bienes o servicios pendientes de entregar.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”**, las garantías que se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

- a) **GARANTÍA DEL EQUIPO.-** Se requiere que durante la vigencia del Servicio, “**EL PROVEEDOR**” otorgue garantía para cada uno de los equipos, con cobertura amplia (contra defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier daño que presente la tarjeta), el cual aplicará a partir de la fecha en que sean puestos a punto. Durante el tiempo del servicio “**EL PROVEEDOR**” asegurará los niveles de servicio requeridos por “**EL INSTITUTO**”
- b) **GARANTÍA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (Solución a Fallas).-** “**EL PROVEEDOR**” deberá considerar los siguientes aspectos:

Se obliga a realizar la solución de fallas en sitio con un horario de atención de 7 (siete) días hábiles por 24 (veinticuatro) horas.

Deberá proporcionar servicios de Soporte Técnico para la atención y solución a fallas.

Una vez concluido dicho plazo sin que la falla de la tarjeta que se retiró de las instalaciones de “**EL INSTITUTO**” se haya corregido, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sustituir el ROUTER por otro nuevo de las mismas características sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**” para el cual se aplicará nuevamente el período de garantía. La sustitución deberá efectuarse al día hábil siguiente posterior al término de los 5 (cinco) días de referencia.

El tiempo de solución a fallas en el Área de Laboratorio será como máximo de 5 (cinco) días naturales o en su defecto se proporcionará una tarjeta nueva de igual característica a la dañada.

- c) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato**”, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la

Página 9 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima, inciso c.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., como sigue:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme al plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- La aplicación de las deductivas será por reposición de las tarjetas USB, conforme a las garantías establecidas por daño y causas imputables al equipo o servicio, las cuales deberán ser cambiadas por un equipo nuevo en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles a la fecha de devolución a **"EL PROVEEDOR"**. Se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido por cada día de retraso en la fecha establecida para la entrega de las tarjetas.

Así mismo se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del total del presente instrumento jurídico, por cada día hábil del servicio global solicitado y que éste se encuentre fuera de operación.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- La Coordinación de Administración de Infraestructura, a través de la División de Telecomunicaciones, calculará el monto a deducir del importe pagado a **"EL PROVEEDOR"**
- El Área requerida en el párrafo anterior dará a conocer por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, el importe que debe de ingresar a **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** en un término no máximo de 10 (diez) días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término establecido.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g) Cuando durante la vigencia del presente contrato los servicios proporcionados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la falla a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de “**LAS PARTES**”, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de “**LAS PARTES**” es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Acta de Adjudicación y Propuesta Económica”

Anexo 3 (tres) “Términos y Condiciones y Propuesta Técnica”

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **29 de marzo 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

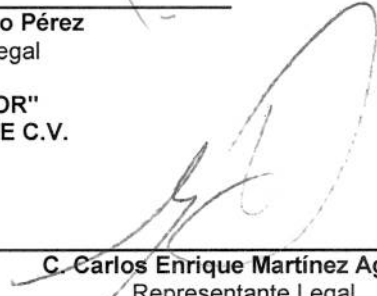


Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
IUSACELL, S.A. DE C.V.




C. María del Sagrario Clara
del Pilar Sánchez Colorado
Representante Legal




C. Carlos Enrique Martínez Aguado
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE




L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar
Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ÁREA TÉCNICA



Ing. Alberto Vega Mendoza
Titular de la División de Telecomunicaciones

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AREA
REQUIRENTE



Ing. Manuel Antonio Díaz Torre
Titular de la Coordinación de Administración de
Infraestructura

RMOV/GSR/FMC/AYS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

MS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

✓

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000004564-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

580000 Coord Técnica de Serv Admvos

Concepto: OF. 8056 DEL 13/12/2011, PARA EL PROYECTO DE "SERVICIO DE INTERNET MOVIL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2012".

Fecha Elaboración: 14/12/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,999,992.00
Cuenta: 42061505 SERV.TRANS.VOZ Y DAT.RED INTEG Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
40.2	293.1	166.7	166.7	166.7	166.7	166.7	166.7	166.7	166.7	166.7	166.7	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	49,479.9	48,950.3	48,950.3	48,950.3	48,950.3	51,200.3	51,200.3	51,200.3	49,200.3	47,200.3	92,277.1	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000031



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250273

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR040-N16-2012

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **SA-019GYR040-N16-2012** QUE EFECTÚA LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MOVIL IMSS 2012". --

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0952765300/113 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2012, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MOVIL IMSS 2012". -----

SEGUNDO.- LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-019GYR040-N14-2012, EL CUAL, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LLEVADO A CABO EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE DECLARÓ DESIERTO POR NO EXISTIR PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE. -----

TERCERO.- CON OFICIO 09527653001462, LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MANIFIESTA QUE PERSISTE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MERITO, POR LO QUE LA CONVOCANTE SOLICITÓ A EMPRESAS DEL RAMO PRESENTAR PROPUESTA DEL SERVICIO DE MERITO A TRAVÉS DE OFICIOS NÚMERO 09538461-14B2/2956, 2957 Y 2958. -----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40, 42 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 43 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **SA-019GYR040-N16-2012** -----

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO 11, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., **EL LCP. SERGIO SANTANA PUENTES**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 4

171



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.-----

SEGUNDO.- SE CUENTA CON LA PROPUESTA DE LA EMPRESA IUSACELL, S.A. DE C.V. LA QUE DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO 0952765310/1596 DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES, CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO. -----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA Y VERIFICANDO QUE CUMPLE CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA IUSACELL, S.A. DE C.V., DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. SIN INCLUIR IVA	IMPORTE DEL SEGMENTO DE LOS DÍAS (DEL 14 AL 31) POSTERIORES AL FALLO CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO. M.N. SIN INCLUIR IVA		IMPORTE MENSUAL M.N. SIN INCLUIR IVA	IMPORTE TOTAL DE 9 MESES MÁS SEGMENTO DE LOS DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO. M.N. SIN INCLUIR IVA
				UNITARIO	TOTAL		
1	SERVICIO DE INTERNET MOVIL IMSS 2012	200	\$516.38	\$316.54	\$63,308.00	\$103,276.00	\$992,792.00
I.V.A.							\$158,846.72
TOTAL							\$1'151,638.72

TERCERO.- SE ANEXA A LA PRESENTA ACTA, LA PROPUESTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA. -----

CUARTO.- DE IGUAL FORMA SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", LOS CUALES REGIRÁN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN. -----

QUINTO.- SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 2 de 4
 000170



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS


DE ESTA ACTA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
7. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO " ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

SEXTO.- SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, .-----

----- **CIERRE DEL ACTA** -----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE DE CONFORMIDAD, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

EMPRESA	REPRESENTANTE
IUSACELL, S.A. DE C.V.	 LIC. JOSE LUIS BLANCO ZEPEDA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 169

Página 3 de 4



Montes Urales, 460
Mexico, D.F. C.P. 11000
(52) 55 5109 5000

Iusacell S.A. de C.V. IUS890616RH6
Convocatoria del Procedimiento de
Adjudicación Directa

tmonroy@iusacell.com.mx

No. SA-019GYR040-N16-2012
"Para la Contratación del Servicio de Internet Móvil IMSS 2012"

México DF a 08 de Marzo del 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

PRESENTE:

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

INVITACIÓN:	SA-019GYR040-N16-2012	FECHA:	08 DE MARZO DEL 2012
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IUSACELL S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	MONTES URALES 460, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000, MEXICO D.F.		
R.F.C.	IUS890616RH6		
TELÉFONO Y FAX	51 09 50 44		
CORREO ELECTRÓNICO	tmonroy@iusacell.com.mx		
PARTIDA ÚNICA	UNICA (1)		

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. SIN INCLUIR IVA	IMPORTE UNITARIO DEL SEGMENTO DE LOS DÍAS (DEL 14 AL 31) POSTERIORES AL FALLO CORRESPONDIENTE S AL MES DE MARZO. M.N. SIN INCLUIR IVA	IMPORTE TOTAL DEL SEGMENTO M.N. SIN INCLUIR IVA	IMPORTE MENSUAL M.N. SIN INCLUIR IVA	IMPORTE TOTAL DE 9 MESES MÁS SEGMENTO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL FALLO CORRESPONDIENTE S AL MES DE MARZO. M.N. SIN INCLUIR IVA
Contratación del Servicio de Internet Móvil IMSS 2012	200	\$ 516.38	\$ 316.54	\$63,308.00	\$ 103,276.00	\$ 992,792.00

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. (ANTES DEL 16% DE IVA)
LOS PRECIOS OFERTADOS POR IUSACELL S.A. DE C.V. SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

G. Carlós Eñrique Martínez Aguado
Representante Legal

C. María del SÁgrario Clara del Pilar Sánchez Colorado
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100167



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
P250273**

ANEXO 3

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

SERVICIO DE INTERNET MOVIL IMSS 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000154



1. Objetivo del Documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos técnicos para la contratación del **Servicio de Interconexión a Internet Móvil IMSS 2012**, con el propósito de ofrecer el concepto de oficinas virtuales para la alta dirección del Instituto durante un periodo de contingencia.

3. Contexto General del Proyecto

El Licitante deberá considerar en su propuesta técnica el suministro, instalación y puesta a punto de los Servicios de Interconexión a Internet Móvil IMSS en Nivel Central, a través de Ruteadores, y equipos periféricos necesarios con el propósito de cubrir lo solicitado en este anexo, con una vigencia a partir del siguiente día después del fallo **y hasta el 31 de diciembre del 2012**, para lo cual, se deben considerar los siguientes conceptos que aplican para esta licitación:

- a) Deberá considerarse para todos los casos la entrega de los dispositivos móviles y equipos solicitados en los domicilios indicados.
- b) Se deberá considerar para cada uno de los dispositivos móviles todo lo necesario tanto en software como hardware para la integración de los servicios solicitados en este anexo a la red existente en el inmueble.
- c) La entrega recepción de los equipos Ruteadores requeridos, se llevará a cabo hasta la entrega total de los equipos, mediante un acta de entrega/recepción.

Derivado de la operación institucional, la ubicación de los Servicios de Interconexión a Internet Móvil a través de Ruteadores, puede ser susceptible de cambio e inclusive de que se les asigne un lugar de instalación cuyo domicilio no se encuentre considerado en este anexo técnico, obligándose el Licitante a prestar estos servicios sin costo adicional para el Instituto.

4. Especificaciones Técnicas

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con el Servicio de Interconexión a Internet Móvil a través de ruteadores, que de ahora en adelante denominaremos Posición de Servicio Móvil a Internet (PSMI), lo anterior, derivado de la necesidad de proveer de este servicio a los diferentes servidores públicos que por su movilidad lo requieren dentro y fuera de su área de labores, para el desarrollo de sus actividades de trabajo.

A continuación, se describen las funcionalidades mínimas requeridas de los PSMI que lo conforman, así como los periféricos y accesorios internos.

Marzo 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 14 de 34

000153



5. Características de la Posición de Servicio Móvil a Internet

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas para este servicio son las siguientes:

La conexión de los equipos del Instituto será a través de los siguientes equipos:

Ruteadores

Equipo tipo router, de conexión a Internet de alta velocidad, que permite conectar el equipo de computo personal a la red con velocidad promedio mínimo de 3.1 Mbps de forma ilimitada a nivel nacional, durante toda la vigencia del contrato y sin limitantes de conectividad, dentro de las zonas de cobertura, aun cuando el usuario este en movimiento.

Características

- Velocidad de transferencia de datos: alta velocidad mínimo 3.1 Mbps o superior.
- Tipo de equipo: routers con capacidad de conexión mínima para 4 equipos
- Tecnología: 3G.

Sistemas Operativos compatibles: mínimo Windows 2000, Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Mac y Linux.

6. Características del Software

El Licitante deberá proporcionar al Instituto el software necesario así como todos los componentes para la administración de cada equipo y las licencias necesarias para lograr las funcionalidades de este anexo técnico, de acuerdo al número de equipos solicitados en el presente proyecto y sin costo adicional.

7. Características del servicio de internet

El Licitante deberá proporcionar al Instituto el servicio de internet móvil a través de ruteadores, ilimitado en acceso a Internet, sin costo de servicio roaming ni tiempo aire en la navegación, esto a través de transmisión de datos tecnología inalámbrica, con una cobertura nacional, con velocidades promedio de mínimo 3.1 Mbps.

8. Instalación del sistema

8.1 Consideraciones de instalación

El Licitante deberá considerar la activación del servicio para cubrir cada una de las posiciones de Servicios de Interconexión a Internet Móvil para funcionarios de Alta Dirección del IMSS a través de Ruteadores.

Marzo 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS. 000152



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
No. SA-019GYR040-N16-2012

El Licitante deberá considerar en su propuesta el software necesario para instalar la aplicación del Servicio de acceso a Internet en los casos donde el usuario del Instituto cuente con una versión de Windows diferente a lo descrito en las características de la tarjeta de acceso.

La colocación de los PSMI será responsabilidad del Licitante adjudicado, esta actividad abarcará únicamente la instalación y activación de la tarjeta móvil con el usuario final.

8.2 Asistencia remota

El Licitante deberá considerar en su cotización lo siguiente:

Contar con un centro de atención telefónica para el reporte de fallas las 24 horas, los 365 días del año.

Proporcionar al personal operativo del Instituto el proceso de escalamiento de fallas con los contactos y números telefónicos de su centro de atención.

Proporcionar el servicio de análisis y diagnóstico de fallas por personal especializado del Licitante.

8.3 Garantía Del Equipo

Se requieren 12 meses de garantía, con cobertura amplia (contra defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier daño que presente la tarjeta), la cual aplicara a partir de la fecha en que los equipos sean puestos a punto. Durante el tiempo del servicio, el Licitante asegurará los niveles de servicio requeridos por el Instituto (99.9% de disponibilidad de operación).

8.4 Garantía De Operación y Funcionamiento (Solución A Fallas)

El Licitante deberá considerar en su cotización los siguientes aspectos:

El Licitante se obliga a realizar la solución de fallas en sitio con un horario de atención de 7 días hábiles por 24 horas, con un tiempo máximo de solución de 8 horas.

Deberá proporcionar servicios de soporte técnico para la atención y solución de fallas.

Una vez concluido dicho plazo sin que la falla de la tarjeta se corrija, el Licitante se obliga a sustituir el Router por otro nuevo de las mismas características sin costo adicional para el Instituto, para el cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía. La sustitución deberá efectuarse al día hábil siguiente de levantado el reporte.

Marzo 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 16 de 34

ACC151



Antes Urales, 460
Mexico, D.F. C.P. 11000
(52) 55 5109 5000

tmonroy@iusacell.com.mx

Iusacell S.A. de C.V. IUS890616RH6
Convocatoria del Procedimiento de
Adjudicación Directa

No.SA-019GYR040-N16-2012
"Para la Contratación del Servicio de Internet Móvil IMSS 2012"

México DF a 08 de Marzo del 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

PRESENTE:

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO SERVICIO DE INTERNET MOVIL IMSS 2012

1. Objetivo del Documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Iusacell S.A. de C.V. tiene de conocimiento que el objetivo es establecer los lineamientos técnicos para la contratación del **Servicio de Interconexión a Internet Móvil IMSS 2012**, con el propósito de ofrecer el concepto de oficinas virtuales para la alta dirección del Instituto durante un periodo de contingencia.

3. Contexto General del Proyecto

Iusacell S.A. de C.V. considerará en su propuesta técnica el suministro, instalación y puesta a punto de los Servicios de Interconexión a Internet Móvil IMSS en Nivel Central, a través de Ruteadores, y equipos periféricos necesarios con el propósito de cubrir lo solicitado en este anexo, con una vigencia a partir del siguiente día después del fallo **y hasta él 31 de diciembre del 2012**, para lo cual, Iusacell S.A. de C.V. considerará los siguientes conceptos que aplican para esta licitación:

- a) Iusacell S.A. de C.V. considerará para todos los casos la entrega de los dispositivos móviles y equipos solicitados en los domicilios indicados.
- b) Iusacell S.A. de C.V. considerará para cada uno de los dispositivos móviles todo lo necesario tanto en software como hardware para la integración de los servicios solicitados en este anexo a la red existente en el inmueble.
- c) La entrega recepción de los equipos Ruteadores requeridos, se llevará a cabo hasta la entrega total de los equipos, mediante un acta de entrega/recepción.

Iusacell S.A. de C.V. tiene de conocimiento que derivado de la operación Institucional, la ubicación de los Servicios de Interconexión a Internet Móvil a través de Ruteadores, puede ser susceptible de cambio e inclusive de que se les asigne un lugar de instalación cuyo domicilio no se encuentre considerado en este anexo técnico, obligándose Iusacell S.A. de C.V. a prestar estos servicios sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
000118



Antes Urales, 460
Mexico, D.F. C.P. 11000
(52) 55 5109 5000

tmonroy@iusacell.com.mx

Iusacell S.A. de C.V. IUS890616RH6
Convocatoria del Procedimiento de
Adjudicación Directa

No.SA-019GYR040-N16-2012
"Para la Contratación del Servicio de Internet Móvil IMSS 2012"

México DF a 08 de Marzo del 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

PRESENTE:

4. Especificaciones Técnicas

Iusacell S.A. de C.V. tiene de conocimiento que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con el Servicio de Interconexión a Internet Móvil a través de ruteadores, que de ahora en adelante denominaremos Posición de Servicio Móvil a Internet (PSMI), lo anterior, derivado de la necesidad de proveer de este servicio a los diferentes servidores públicos que por su movilidad lo requieren dentro y fuera de su área de labores, para el desarrollo de sus actividades de trabajo.

A continuación, se describen las funcionalidades mínimas requeridas de los PSMI que lo conforman, así como los periféricos y accesorios internos.

5. Características de la Posición de Servicio Móvil a Internet.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas a las que se compromete Iusacell S.A. de C.V. para este servicio son las siguientes:

La conexión de los equipos del Instituto será a través de los siguientes equipos:

Ruteadores

Equipo tipo router, de conexión a Internet de alta velocidad, que permite conectar el equipo de computo personal a la red con velocidad promedio mínimo de 3.1 Mbps de forma ilimitada a nivel nacional, durante toda la vigencia del contrato y sin limitantes de conectividad, dentro de las zonas de cobertura, aun cuando el usuario este en movimiento.

Características

- Velocidad de transferencia de datos: alta velocidad mínimo 3.1 Mbps o superior.
- Tipo de equipo: routers con capacidad de conexión mínima para 4 equipos
- Tecnología: 3G.

Sistemas Operativos compatibles: mínimo Windows 2000, Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Mac y Linux.

6. Características del Software

Iusacell S.A. de C.V. proporcionará al Instituto el software necesario así como todos los componentes para la administración de cada equipo y las licencias necesarias para lograr las funcionalidades de este anexo técnico, de acuerdo al número de equipos solicitados en el presente proyecto y sin costo adicional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 117



Montes Urales, 460
Mexico, D.F. C.P. 11000
(52) 55 5109 5000

tmonroy@iusacell.com.mx

Iusacell S.A. de C.V. IUS890616RH6
Convocatoria del Procedimiento de
Adjudicación Directa

No.SA-019GYR040-N16-2012
"Para la Contratación del Servicio de Internet Móvil IMSS 2012"

México DF a 08 de Marzo del 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

PRESENTE:

7. Características del servicio de internet.

Iusacell S.A. de C.V. proporcionará al Instituto el servicio de internet móvil a través de ruteadores, ilimitado (Cobertura) en acceso a Internet, sin costo de servicio roaming ni tiempo aire en la navegación, esto a través de transmisión de datos tecnología inalámbrica, con una cobertura nacional, con velocidades promedio de mínimo 3.1 Mbps.

8. Instalación del sistema.

8.1 Consideraciones de instalación.

Iusacell S.A. de C.V. considerará la activación del servicio para cubrir cada una de las posiciones de Servicios de Interconexión a Internet Móvil para funcionarios de Alta Dirección del IMSS a través de Ruteadores

Iusacell S.A. de C.V. considerará en su propuesta el software necesario para instalar la aplicación del Servicio de acceso a Internet en los casos donde el usuario del Instituto cuente con una versión de Windows diferente a lo descrito en las características de la tarjeta de acceso.

La colocación de los PSMI será responsabilidad de Iusacell S.A. de C.V. en caso de resultar ser adjudicado, esta actividad abarcará únicamente la instalación y activación de la tarjeta móvil con el usuario final.

8.2 Asistencia remota

Iusacell S.A. de C.V. considerará en su cotización lo siguiente:

Contará con un centro de atención telefónica para el reporte de fallas las 24 horas, los 365 días del año.

Proporcionará al personal operativo del Instituto el proceso de escalamiento de fallas con los contactos y números telefónicos de su centro de atención, en caso de resultar adjudicado.

Iusacell S.A. de C.V. proporcionará el servicio de análisis y diagnóstico de fallas por personal especializado de Iusacell S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000116



Montes Urales, 460
Mexico, D.F. C.P. 11000
(52) 55 5109 5000

tmonroy@iusacell.com.mx

Iusacell S.A. de C.V. IUS890616RH6
Convocatoria del Procedimiento de
Adjudicación Directa

No.SA-019GYR040-N16-2012
"Para la Contratación del Servicio de Internet Móvil IMSS 2012"

México DF a 08 de Marzo del 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

PRESENTE:

8.3 Garantía Del Equipo

Iusacell S.A. de C.V. se compromete a proporcionar 12 meses de garantía, con cobertura amplia (contra defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier daño que presente la tarjeta), el cual aplicara a partir de la fecha en que los equipos sean puestos a punto. Durante el tiempo del servicio, Iusacell S.A. de C.V. asegurará los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

8.4 Garantía De Operación y Funcionamiento (Solución A Fallas)

Iusacell S.A. de C.V. considerará en su cotización los siguientes aspectos:

Iusacell S.A. de C.V. se obliga a realizar la solución de fallas en sitio con un horario de atención de 7 días hábiles por 24 horas, con un tiempo máximo de solución de 8 horas.

Iusacell S.A. de C.V. proporcionará servicios de soporte técnico para la atención y solución de fallas.

Una vez concluido dicho plazo sin que la falla de la tarjeta se corrija, Iusacell S.A. de C.V. se obliga a sustituir el Router por otro nuevo de las mismas características sin costo adicional para el Instituto, para el cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía. La sustitución deberá efectuarse al día hábil siguiente de levantado el reporte.

Atentamente,

C. Carlos Enrique Martínez Aguado
Representante Legal

C. María del Sagrario Clara del Pilar Sánchez Colorado
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000115



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
P250273**

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS